

NORMAS GENERALES EN CENTROS CÍVICOS

Conocimiento y aceptación de las normas

La persona solicitante de plaza en alguna de las actividades y/o programas ofertados conoce y acepta las normas de inscripción y los reglamentos aplicables, publicados en la página web del Ayuntamiento de Burgos.

Protección de datos

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, quien firma queda informado/a y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros existentes en la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos, que se conservaran en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, a las empresas o entidad prestadora del servicio.

La finalidad del mismo es la incorporación de sus datos de contacto para las funciones propias de la actividad administrativa, así como las propias de gestión del servicio europeo.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, sita en C/ San Juan nº 2, 1ª planta, 09071 de Burgos.

Autorización relativa a menores

En las solicitudes de plaza para menores de edad el padre, madre o tutor autoriza la participación del menor en las actividades y en las salidas programadas por el centro.

Respecto a la toma de imágenes o fotografías de grupos con menores se les proporcionará a los progenitores un formulario para manifestar su voluntad al respecto.

NORMAS ESPECÍFICAS

- No serán válidas las fichas de inscripción de menores si no van firmadas por el padre, madre o tutor del mismo, autorizando asimismo las salidas que conllevan los programas.
- Los niños admitidos que padezcan alguna alergia deberán comunicarlo al centro.
- La realización de los programas y actividades queda condicionada a alcanzar un número mínimo de inscripciones.
- El centro se reserva la facultad de reorganizar las edades de los niños dentro de cada grupo para optimizar el servicio. Es necesario tener como mínimo tres años cumplidos al inicio del programa.
- Con tres faltas de asistencia sin justificar, el centro cívico podrá disponer de la plaza.
- En los programas de periodo vacacional para infancia y adolescencia pueden solicitarse las actividades en cualquier centro cívico, en un único impreso, indicando el orden de preferencia del cívico que se desee la actividad. En el resto de programas dirigidos a adultos y a infancia en período escolar, se presenta solicitud en el centro en el que se desea participar.
- El número máximo de actividades que pueden solicitarse en el conjunto de plazos varía según programas:
 - Programas cuatrimestrales y anuales de Adultos e Infancia: cuatro actividades como máximo.
 - Programas vacacionales cortos (Semana santa y Navidad) dos actividades como máximo.

- Programa infantil de verano, se podrá realizar la inscripción en un total de **cinco semanas** como máximo, en el conjunto de los plazos existentes (incluye las inscripciones en los campamentos urbano e incluso organizados por la Gerencia de Servicios Sociales).

- No existe preferencia por zona.
- Tienen preferencia los usuarios empadronados en el municipio de Burgos.
- En la programación de adultos todo el material fungible necesario para realizar las actividades lo aporta cada usuario. En talleres de cocina se aportará dinero metálico para la compra de los ingredientes de las recetas.
- Durante los períodos de vacaciones escolares de Navidad y de Semana Santa se suspenden tanto las actividades infantiles como las dirigidas a adultos. En su lugar se ofertará un programa especial infantil que tendrá lugar en horario de mañana y requiere inscripción independiente.
- Los menores que presenten alguna **necesidad educativa especial** (discapacidad física, sensorial, cognitiva, conductual, trastorno del desarrollo u otras) deberán indicarlo en la solicitud.

La ocultación de estos datos por parte de los padres o tutores puede ser motivo para suspender su participación en el programa.

Para una mayor adaptación del menor al programa, se recomienda que se solicite una entrevista con el técnico municipal del centro cívico o CEAS donde va a participar.

No obstante, por las características de los programas vacacionales, les sugerimos que, en los casos de necesidad educativa, discapacidad o trastorno del desarrollo severo, el programa más adecuado para su inscripción es el campamento urbano de ocio inclusivo.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

La **pre-inscripción ó solicitud de plaza** para cualquier actividad o programa se podrá realizar de dos modos:

1. Presencial. Mediante la ficha de inscripción que estará a su disposición en el servicio de información de los Centros Cívicos y CEAS y en la web municipal. Existe una ficha para adultos y otra para infancia.

2. A través de la página web municipal www.aytoburgos.es . Para operar en Internet a través de Sede Electrónica es necesario tener operativo el Certificado digital que permita identificarse en el servicio. También es posible acceder fácilmente por el Sistema Cl@ve, pudiendo optar entre La **Cl@ve Permanente** o La **Cl@ve Móvil**. En caso de duda consultar trámite en Servicio 010. Los usuarios con acceso on line pueden realizar todas las gestiones de la inscripción (solicitud de plaza, renuncia y reserva de plazas vacantes) en los plazos que se señalen.

Finalizado el plazo de inscripción con carácter general se efectuará un **sorteo** público único para todos los centros de la ciudad para los programas de infancia de vacaciones en aquellos casos en que el número de inscripciones supere el número de plazas ofertadas. El sorteo se llevará a cabo en el centro que en cada período se indique extrayendo una letra del abecedario al azar. Para los programas dirigidos a adultos y a infancia en período escolar se realiza un sorteo independiente en cada centro cívico.

La Gerencia de Servicios Sociales se reserva la facultad de disposición de hasta un 20% de las plazas para dar respuesta a derivaciones por necesidades sociales.

A continuación, se publican las **listas de admitidos**.

En los programas infantiles de vacaciones (semana santa, verano y navidad) existe la posibilidad de renuncia en el plazo que se establezca.

En los programas dirigidos a adultos y a infancia en período escolar, no es posible renunciar a las plazas adjudicadas. Se recomienda inscribirse en actividades con días y horarios compatibles.

En la oferta dirigida a adultos del cuatrimestre junio-septiembre la inscripción es automática y se realiza por orden de solicitud.

En los “días sin cole” tienen prioridad en la inscripción los participantes en actividades infantiles de ese cuatrimestre o curso.

Finalmente, si quedan **plazas vacantes**, se cubrirán sin distinción por quienes lo soliciten tanto en los servicios de información de forma presencial como a través de la web municipal, a partir del día y hora que se señale en el horario de atención al público del centro.

PRECIOS PÚBLICOS

Autorización de cargo en cuenta

El cargo de los precios públicos vigentes se hará en la cuenta bancaria indicada por el usuario. Dicha cuenta tendrá la consideración de cuenta bancaria de referencia a todos los efectos con la GMSSJIO. Se girarán recibos bancarios por el importe total de las actividades o programas en que haya sido admitido el solicitante. El importe de la inscripción no se devolverá bajo ningún concepto, salvo por la presentación, antes del inicio de la actividad, de un certificado médico que justifique la no aptitud para la realización de la actividad.

El impago de precios públicos vencidos impedirá la inscripción en cualquier programa o actividad.

Cuotas cuatrimestrales según art.6 Ordenanza Municipal nº 401 vigente.

Taller o Actividad personas adultas , un día a la semana	30,00
Taller o Actividad personas adultas , dos días a la semana	60,00
Actividad Infantil un día a la semana	10,00
Apoyo al estudio Infantil uno o más días a la semana	10,00
Turnos individuales o familiares de Ludoteca un día a la semana	10,00

Los precios públicos indicados están referidos a duración cuatrimestral de modo que las duraciones diferentes devengan importes proporcionales. Las actividades de duración “anual” tienen un precio equivalente a dos cuatrimestres.

-En el turno familiar de Ludoteca el pago es único por unidad familiar

SERVICIO DE CUIDADOS A LA INFANCIA

Es un servicio opcional y complementario que puede ofrecerse en los programas infantiles de vacaciones que permite la entrada y salida en horario flexible

de los menores. Se puede entrar desde las 8,00 h y hasta las 10 h y salir desde las 14 hasta las 15,00h.

Precio por programa: 1,5€ /día una franja y 2,5 €/día dos franjas.
Ordenanza Municipal 405 (BOP 28/12/2020).

BONIFICACIONES

-REQUISITOS:

***A FAMILIAS NUMEROSAS.**

-No superar 70.000 € ingresos brutos de la unidad familiar para familias categoría general (bonificación del 50%)

-No superar 90.000 € ingresos brutos de la unidad familiar para familias categoría especial (bonificación del 75%)

-Estar al corriente de pagos en el Ayto. Burgos

***A SEGUNDO HERMANO Y SUCESIVOS (bonificación del 25%)**

-Estar al corriente de pagos en el Ayto. Burgos.

-La bonificación se realiza en la cuota del programa del segundo hermano y sucesivos, que se aplicará sobre el cargo del hermano con menor importe.

Bonificación no acumulable con la de familia numerosa.

-En el servicio de cuidados se bonifican por este concepto a todos los hermanos.

***POR BAJOS INGRESOS**

-No superar los límites económicos establecidos (art.8 Ordenanza 401)

-DOCUMENTACIÓN A APORTAR: (En el centro en el que se presenta la solicitud o por Sede Electrónica)

PARA TODAS LAS BONIFICACIONES:

-SOLICITUD DE BONIFICACIÓN

-FOTOCOPIA LIBRO DE FAMILIA

Y ADEMÁS PARA FAMILIAS NUMEROSAS:

-FOTOCOPIA TITULO FAM. NUMEROSA

-NOTA:

En el caso de familias monoparentales, si en el Libro de familia constan dos progenitores, se aportará copia de sentencia de nulidad, separación o divorcio o de medidas paterno filiales.

En el caso de solicitar bonificación o exención excepcional a estas bonificaciones, deberá ponerse en contacto con el Trabajador/a Social que le corresponda, a fin de que se le valore su situación

Estas bonificaciones no son acumulables, se aplicará la más ventajosa para la familia.

Todas las bonificaciones están sujetas a solicitud del interesado en el modelo existente al efecto.

El plazo para presentar la documentación para obtener bonificación es de los diez días hábiles siguientes a partir de la publicación de las listas.

Gerencia de Servicios Sociales
ABRIL 2026